



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00321 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAGOLA GARCIA HERRERA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA.

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que obra respuesta a los oficios Nros. 1083 de octubre 10 de 2019 (Fol. 164) y No 050 de enero 24 de 2019 (Fol. 171), por parte del HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, mediante Oficio No.200-49-008/2020 de enero 24 de 2020, allegando copia del Acuerdo 120 de 2007, copia de los contratos No 259 y 534 de 2016, e indicando que no existen los cuadros de turnos solicitados (fls. 172-178).

De otra parte, obra respuesta al Oficio No 666 de julio 9 de 2019 (fol. 104) en donde la empresa GESTION Y PROCESOS INTEGRALES SAS, allega a través de memorial recibido el 8 de octubre de 2019 los antecedentes administrativos laborales de la demandante (fls. 150-163)

Igualmente a folios 144-149, obra la respuesta dada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISOCIAL, al Oficio No 665 de julio 9 de 2019 (fol. 105), mediante la cual aporta los antecedentes administrativos laborales de la actora.

Advierte el Despacho que no se ha librado el Oficio dirigido a MULTISANAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA, conforme se ordenó en la audiencia inicial de 5 de julio de 2019, para el correspondiente diligenciamiento.

Según constancia de la Empresa de Correos 472, el Oficio No 1080 de octubre 10 de 2019 dirigido a la COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA SAS - COVICOL, fue devuelto con la anotación "Desconocido".

Por lo anterior, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de contradicción de las partes y del Ministerio Público, se incorpora las respuestas:

➤ Oficio No.200-49-008/2020 de enero 24 de 2020, mediante el cual el HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO, allega copia del Acuerdo 120 de 2007, copia de los contratos No 259 y 534 de 2016 e indicando que no existen los cuadros de turnos solicitados (fls. 172-178).

➤ Oficio No 666 de julio 9 de 2019 (fol. 104) en donde la empresa GESTION Y PROCESOS INTEGRALES SAS, aporta a través de memorial recibido el 8 de octubre de 2019 los antecedentes administrativos laborales de la demandante (fls. 150-163)

➤ Respuesta dada por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVISOCIAL, al Oficio No 665 de julio 9 de 2019 (fol. 105), mediante la cual aporta los antecedentes administrativos laborales de la actora (Fis. 144-149)

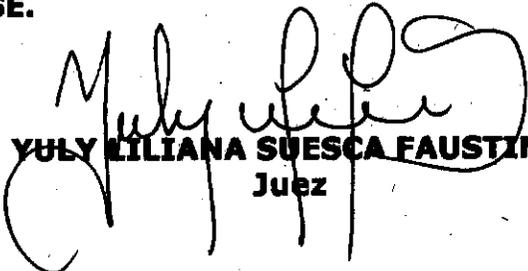
SEGUNDO: Por Secretaria oficiar a la empresa MULTISANAR COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CTA, conforme se ordenó en la audiencia inicial de 5 de julio de 2019.

Para tales efectos se otorga el término **de diez (10) días** para que allegue lo solicitado; el recaudo de esta prueba estará a cargo de la parte actora.

TERCERO: Poner en conocimiento de la parte demandada la constancia de la Empresa de Correos 472, el Oficio No 1080 de octubre 10 de 2019 dirigido a la COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA SAS - COVICOL, como quiera que fue devuelto con la anotación "Desconocido", para lo de su cargo.

SEXTO: Cumplido lo anterior, ingrédese el proceso al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.


YULY LILIANA SUESCA FAUSTINO
 Juez

ACT

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p>
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 9 de marzo de 2020 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 11 de 10 de marzo de 2020.</p> <p> ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>